

APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DEL COMITÉ
DE NAVIDAD DE LOTA.-

LOTA, 30 de Noviembre del 2023

DECRETO N° 1.815.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por el Comité de Navidad de Lota; Certificado N° 646 de Secretario Municipal de 28/11/2023 que da cuenta del acuerdo del Concejo para aprobar el proyecto de subvención; Certificado de Secretario Municipal 612 de 14/11/2023 que da cuenta de la aprobación del Concejo de la modificación presupuestaria para cursar la subvención; Certificado 644 de Secretario Municipal de 28/11/2023 en que se acredita la Vigencia de la Organización; Certificado N° 643 de 28/11/2023 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N° 409 de Director de Secplan de 24/11/2023 que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. N° 267-2023 de 29/11/2023 de Asesor Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 18 de 21/11/2023 de Director de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 57 de Tesorero Municipal de 29/11/2023, que certifica que la Organización tiene rendiciones pendientes las que están en poder de la Dirección de Control para su revisión, Ord. N° 497 de 29/11/2023 de Secplan por el cual remite todos los antecedentes del proyecto, y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal al Comité de Navidad de Lota por la suma de \$ 92.000.000 (noventa y dos millones de pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado **"Feliz Navidad para todos los niños y niñas de Lota"**, con la finalidad de cubrir gastos de compra de juguetes, adornos navideños, decoración navideños en general, pesebre, luces, forraje de árbol, y otros, de acuerdo a lo expuesto en el proyecto que por este acto se aprueba.-

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, Sub-asignación 178 denominada "Comité de Navidad", del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº Dirección de Control

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplac
- Interesados
- Archivo
- PMU/JMAB/jmab

